

Artículo 18. *Pensionados eméritos.*

El Presidente del Patronato de la Academia, siempre que lo permitan las dotaciones presupuestarias, podrá autorizar la residencia en la Academia —incluso por periodos de tiempo superiores a treinta días— de artistas, investigadores y estudiosos del mundo del arte y de la cultura, cuyos trabajos se considere que tengan especial interés y se enmarquen en los objetivos de la Academia. Tales residentes tendrán la consideración de pensionados eméritos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13623 *REAL DECRETO 814/2001, de 13 de julio, por el que se regula el desarrollo de la Planta Judicial correspondiente a la programación del año 2001.*

La configuración de la Planta Judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial facilita una constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia y acercar la justicia al ciudadano.

La plena instauración de la Planta de Juzgados y Tribunales establecida en dicha Ley aún no ha sido alcanzada. La adecuada atención a las necesidades existentes y la consecución de una infraestructura idónea en el ámbito judicial hacen necesaria la continuidad del desarrollo de dicha Planta.

Con este objetivo, el presente Real Decreto contiene 75 unidades judiciales (22 plazas de Magistrado en órganos colegiados y 53 Juzgados), correspondientes al actual ejercicio presupuestario, ajustado a los créditos disponibles y atendiendo a las prioridades expuestas por el Consejo General del Poder Judicial, en función del volumen de litigiosidad.

En su virtud, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y de las Comunidades Autónomas afectadas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1. *Creaciones por encima de la Planta prevista en la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.*

1. Se crean las plazas de Magistrado en los Tribunales Superiores de Justicia que a continuación se relacionan:

- a) Una para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.
- b) Una para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
- c) Una para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

2. Se crean las plazas de Magistrado en las Audiencias Provinciales que a continuación se relacionan:

- a) Una para la Audiencia Provincial de Almería.
- b) Una para la Audiencia Provincial de Jaén.
- c) Dos para la Audiencia Provincial de Málaga.
- d) Una para la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
- e) Tres para la Audiencia Provincial de Oviedo.

f) Dos para la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

g) Una para la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

h) Una para la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona.

i) Tres para la Audiencia Provincial de Valencia.

j) Dos para la Audiencia Provincial de Pontevedra.

k) Una para la Sección Vigésimocuarta y una para la Sección Vigésimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

3. Se crean los Juzgados que a continuación se relacionan:

a) Juzgados de Primera Instancia:

- Número 13 de Granada.
- Número 16 de Málaga.
- Número 17 de Zaragoza.
- Número 16 de Palma de Mallorca.
- Número 13 de Las Palmas.
- Número 9 de Santa Cruz de Tenerife.
- Número 10 de Alicante.
- Número 25 de Valencia.
- Número 11 de Vigo.
- Números 10 y 11 de Murcia.
- Número 7 de Vitoria-Gasteiz.

b) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

- Número 4 de El Ejido.
- Número 8 de Torremolinos.
- Número 11 de Oviedo.
- Número 5 de Manacor.
- Número 5 de Arona.
- Número 10 de Burgos.
- Número 11 de León.
- Número 10 de Salamanca.
- Número 3 de Soria.
- Número 8 de Albacete.
- Número 10 de Sabadell.
- Número 4 de Mollet del Vallés.
- Número 9 de Mataró.
- Número 10 de Elche.
- Número 3 de Ontinyent.
- Números 9 y 10 de Badajoz.
- Número 3 de Navacarnero.
- Número 5 de Parla.
- Número 4 de Lorca.
- Número 6 de Getxo.

c) Juzgados de lo Penal:

- Número 6 de Las Palmas.
- Número 2 de Benidorm.

d) Juzgados de lo Social:

- Número 5 de Oviedo.
- Número 4 de Palma de Mallorca.
- Número 3 de Castellón de la Plana.

e) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:

- Número 7 de Andalucía, con sede en Almería.
- Número 8 de Andalucía, con sede en Córdoba.
- Número 9 de Andalucía, con sede en Jaén.
- Número 2 de Galicia, con sede en Pontevedra.

Artículo 2. *Creación y composición de nuevas Secciones en Audiencias Provinciales.*

1. Con las plazas dotadas en el apartado 2, párrafos e) e i) del artículo 1 del presente Real Decreto, se crean las siguientes Secciones:

- a) La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Oviedo, con sede en Gijón.

b) La Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Valencia.

2. Con las plazas dotadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), f) y j) del artículo 1 del presente Real Decreto, se crean las siguientes Secciones:

a) La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería.

b) La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Jaén.

c) La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Málaga.

d) La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

e) La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo.

Para la formación de estas cinco nuevas Secciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial según la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 3/1992, de 20 de marzo, sobre medidas de corrección de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, en el que se establece el sistema de integración de Magistrados en las Secciones de nueva creación.

3. La composición de las Secciones a que se refieren los dos apartados anteriores será de un Presidente y dos Magistrados.

Artículo 3. *Constitución de nuevos Juzgados.*

Se constituyen los Juzgados que a continuación se señalan:

1. Juzgados de Primera Instancia:

Número 7 de Donostia-San Sebastián.

2. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Número 8 de Marbella.

Número 8 de Granollers.

Número 7 de Figueres.

Número 8 de Benidorm.

3. Juzgados de lo Penal:

Número 1 de Mahón.

Número 2 de Granollers.

Número 2 de Reus.

4. Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo:

Número 10 con sede en Madrid.

5. Juzgados de lo Social:

Número 1 de Ciutadella de Menorca.

6. Juzgados de Menores:

Número 5 de Barcelona.

Artículo 4. *Transformación de Juzgado.*

El Juzgado de lo Penal número 4 de Tarragona, en funcionamiento, se transforma en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Tarragona.

Artículo 5. *Inicio de actividad, entrada en funcionamiento y efectividad de los Juzgados transformados.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demar-

cación y de Planta Judicial, las fechas de efectividad de las plazas de Magistrado y el inicio de actividad de las nuevas Secciones de las Audiencias Provinciales, así como la de entrada en funcionamiento de los Juzgados de nueva creación y constitución, serán fijados por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General de Poder Judicial, y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La fecha de efectividad del Juzgado transformado a que se refiere el artículo 4 del presente Real Decreto, será el día 1 de diciembre de 2001.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, según la redacción dada por el artículo 3.º de la Ley 26/1998, de 13 de julio, cuando el Juzgado en funcionamiento que se transforme tenga procedimientos pendientes, conservará la competencia sobre éstos hasta su conclusión.

Artículo 6. *Plantillas orgánicas.*

Las plantillas orgánicas de Secretarios Judiciales, Oficiales, Auxiliares y Agentes de los órganos de nueva creación, constitución o transformación, serán aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de dichos Cuerpos.

Artículo 7. *Modificación de Real Decreto 1906/2000, de 24 de noviembre.*

Se deja sin efecto la constitución de los Juzgados de Menores número 2 de Las Palmas y número 2 de Santa Cruz de Tenerife efectuada por el Real Decreto 1906/2000, de 24 de noviembre.

Disposición adicional única. *Modificación de anexos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, los anexos IV, V, VI, VII, IX y X de la misma quedan modificados en la forma en que se expresa en los anexos de este Real Decreto.

Disposición final primera. *Habilitación al Ministro de Justicia.*

Se faculta al Ministro de Justicia para adoptar, en el ámbito de su competencia, cuantas medidas exija la ejecución del presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

ANEXO IV

Tribunales Superiores de Justicia

Asturias (compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

Un Presidente.

Dos Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

Un Presidente.

Ocho Magistrados.

Sala de lo Social:
Un Presidente.
Siete Magistrados.
Total: 20 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

Castilla y León (compuesto por cinco Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

Un Presidente.
Dos Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos:

Un Presidente.
Cinco Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid:

Un Presidente.
Siete Magistrados.

Sala de lo Social de Burgos:

Un Presidente.
Dos Magistrados.

Sala de lo Social de Valladolid:

Un Presidente.
Seis Magistrados.

Total: 27 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

Galicia (compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

Un Presidente.
Cuatro Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

Un Presidente.
Diez Magistrados.

Sala de lo Social:

Un Presidente.
Quince Magistrados.

Total: 32 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ANEXO V

Audiencias Provinciales

Provincia sede	Magistrados	Jurisdicción
Andalucía:		
Almería	9	
Cádiz	16	Partidos judiciales 1, 4, 6, 9, 10, 11, 13 y 14.
Algeciras	3	Partidos judiciales 3, 5 y 8.
Jerez de la Frontera	3	Partidos judiciales 2, 7 y 15.
Córdoba	10	

Provincia sede	Magistrados	Jurisdicción
Granada	14	
Huelva	9	
Jaén	9	
Málaga	23	Partidos judiciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.
Sevilla	27	
Total	123	
Aragón:		
Huesca	4	
Teruel	3	
Zaragoza	16	
Total	23	
Asturias:		
Oviedo	19	Partidos judiciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18.
Gijón	7	Partidos judiciales 8 y 17.
Total	26	
Canarias:		
Las Palmas de Gran Canaria	18	
Santa Cruz de Tenerife ...	14	
Total	32	
Castilla La Mancha:		
Albacete	6	
Ciudad Real	8	
Cuenca	3	
Guadalajara	3	
Toledo	6	
Total	26	
Cataluña:		
Barcelona	75	
Girona	10	
Lleida	6	
Tarragona	9	
Total	100	
Comunidad Valenciana:		
Alicante	21	Partidos judiciales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.
Elche	4	Partidos judiciales 4, 8 y 13.
Castellón de la Plana	10	
Valencia	38	
Total	73	

Provincia sede	Magistrados	Jurisdicción
Galicia:		
A Coruña	17	Partidos judiciales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 14.
Santiago de Compostela ..	3	Partidos judiciales 2, 10 y 13.
Lugo	6	
Ourense	6	
Pontevedra	13	Partidos judiciales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.
Vigo	6	Partidos judiciales 3 y 10.
Total	51	
Madrid:		
Madrid	89	
Total	89	

ANEXO VI**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Andalucía:				
Almería	1	6	4	—
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	3
	6	—	—	1
	7	—	—	4
	8	—	—	1
Total				25
Granada				
Granada	1	—	—	2
	2	—	—	2
	3	13	8	—
	4	—	—	5 servidos por Magistrados.
	5	—	—	2
	6	—	—	2
	7	—	—	2
	8	—	—	1
	9	—	—	2
Total				39
Málaga				
Málaga	1	—	—	3
	2	—	—	3
	3	16	13	—
	4	—	—	3
	5	—	—	7 servidos por Magistrados.
	6	—	—	8 servidos por Magistrados.
	7	—	—	3
	8	—	—	2
	9	—	—	2

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción	
Aragón:					
Zaragoza	10	—	—	1	
	11	—	—	1	
	12	—	—	8 servidos por Magistrados.	
	Total			68	
	Aragón:				
	Zaragoza	1	—	—	2
		2	—	—	1
3		17	10	—	
4		—	—	1	
5		—	—	2	
6		—	—	1	
7		—	—	1	
Total			35		
Asturias:					
Asturias	1	—	—	1	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
	4	—	—	5 servidos por Magistrados.	
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	1	
	8	7	4	—	
	9	—	—	2	
	10	—	—	11 servidos por Magistrados.	
	11	—	—	1	
	12	—	—	2	
	13	—	—	2	
	14	—	—	1	
	15	—	—	1	
	16	—	—	1	
	17	—	—	1	
	18	—	—	1	
Total			48		
Illes Balears:					
Illes Balears	1	—	—	2 servidos por Magistrados.	
	2	—	—	4	
	3	16	10	—	
	4	—	—	5	
	5	—	—	6 servidos por Magistrados.	
	6	—	—	2	
Total			45		
Canarias:					
Las Palmas	1	—	—	5	
	2	13	7	—	
	3	—	—	3	
	4	—	—	2	
	5	—	—	6 servidos por Magistrados.	
	6	—	—	8	
	7	—	—	2	
Total			46		

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Santa Cruz de Tenerife	1	—	—	5
	2	—	—	1
	3	9	5	—
	4	—	—	2
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	7 servidos por Magistrados.
	8	—	—	3
	9	—	—	2
	10	—	—	3
	11	—	—	2
	12	—	—	5

Total 47

Castilla y León: Burgos	1	—	—	10 servidos por Magistrados.
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	1
	6	—	—	1
	7	—	—	1

Total 19

León	1	—	—	1
	2	—	—	11 servidos por Magistrados.
	3	—	—	2
	4	—	—	5 servidos por Magistrados.
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	1

Total 23

Salamanca	1	—	—	10 servidos por Magistrados.
	2	—	—	2
	3	—	—	1
	4	—	—	2
	5	—	—	1

Total 16

Soria	1	—	—	1
	2	—	—	1
	3	—	—	3 servidos por Magistrados.

Total 5

Castilla-La Mancha: Albacete	1	—	—	8 servidos por Magistrados.
	2	—	—	1
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	1
	6	—	—	1
	7	—	—	1

Total 16

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Cataluña: Barcelona	1	—	—	4
	2	—	—	5 servidos por Magistrados.
	3	—	—	8 servidos por Magistrados.
	4	—	—	9 servidos por Magistrados.
	5	—	—	4
	6	—	—	6
	7	—	—	3
	8	—	—	2
	9	—	—	3
	10	—	—	10 servidos por Magistrados.
	11	59	33	—
	12	—	—	4
	13	—	—	10 servidos por Magistrados.
	14	—	—	6
	15	—	—	8 servidos por Magistrados.
	16	—	—	7
	17	—	—	11 servidos por Magistrados.
	18	—	—	6 servidos por Magistrados.
	19	—	—	6 servidos por Magistrados.
	20	—	—	4
	21	—	—	5
	22	—	—	4
	23	—	—	2
	24	—	—	5 servidos por Magistrados.
	25	—	—	4 servidos por Magistrados.

Total 228

Tarragona	1	—	—	5
	2	—	—	7 servidos por Magistrados.
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	1
	6	—	—	11 servidos por Magistrados.
	7	—	—	4
	8	—	—	1

Total 33

Comunidad Valenciana: Alicante/Alacant	1	—	—	5
	2	—	—	3
	3	10	7	—
	4	—	—	5 servidos por Magistrados.
	5	—	—	2
	6	—	—	4
	7	—	—	2
	8	—	—	10 servidos por Magistrados.
	9	—	—	8 servidos por Magistrados.
	10	—	—	4
	11	—	—	2
	12	—	—	1
	13	—	—	4

Total 67

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Valencia	1	—	—	4
	2	—	—	6 servidos por Magistrados.
	3	—	—	3
	4	—	—	6 servidos por Magistrados.
	5	—	—	4
	6	25	19	—
	7	—	—	3
	8	—	—	6 servidos por Magistrados.
	9	—	—	3
	10	—	—	3
	11	—	—	3
	12	—	—	3
	13	—	—	3
	14	—	—	5
	15	—	—	3
	16	—	—	3
	17	—	—	2
	18	—	—	2
Total				106

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Extremadura:				
Badajoz	1	—	—	2
	2	—	—	2
	3	—	—	1
	4	—	—	3 servidos por Magistrados.
	5	—	—	10 servidos por Magistrados.
	6	—	—	1
	7	—	—	2
	8	—	—	1
	9	—	—	1
	10	—	—	2
	11	—	—	2
	12	—	—	1
	13	—	—	1
	14	—	—	1
Total				30

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Galicia:				
Pontevedra	1	—	—	2
	2	—	—	3
	3	11	6	—
	4	—	—	7 servidos por Magistrados.
	5	—	—	1
	6	—	—	2
	7	—	—	2
	8	—	—	2
	9	—	—	3
	10	—	—	2
	11	—	—	2
	12	—	—	2
	13	—	—	2
Total				47

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Madrid:				
Madrid	1	—	—	1
	2	—	—	5 servidos por Magistrados.
	3	—	—	3
	4	—	—	7 servidos por Magistrados.
	5	—	—	6 servidos por Magistrados.
	6	—	—	10 servidos por Magistrados.
	7	—	—	2
	8	—	—	3
	9	—	—	7 servidos por Magistrados.
	10	—	—	6 servidos por Magistrados.
	11	74	46	—
	12	—	—	6 servidos por Magistrados.
	13	—	—	5 servidos por Magistrados.
	14	—	—	4 servidos por Magistrados.
	15	—	—	6 servidos por Magistrados.
	16	—	—	5 servidos por Magistrados.
	17	—	—	5 servidos por Magistrados.
	18	—	—	8 servidos por Magistrados.
	19	—	—	4 servidos por Magistrados.
	20	—	—	3
Total				216

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Murcia:				
Murcia	1	—	—	2
	2	—	—	8 servidos por Magistrados.
	3	—	—	2
	4	—	—	4 servidos por Magistrados.
	5	—	—	1
	6	11	6	—
	7	—	—	2
	8	—	—	3
	9	—	—	2
	10	—	—	1
	11	—	—	3
Total				45

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
País Vasco:				
Álava	1	—	—	2
	2	7	4	—
Total				13

Provincia	Partido judicial número	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Vizcaya	1	—	—	4
	2	6	5	—
	3	—	—	3
	4	15	11	—
	5	—	—	1
	6	—	—	6 servidos por Magistrados.
Total				51

ANEXO VII**Juzgados de lo Penal**

Provincia	Sede en partido judicial número	Núm. de Juzg.
Canarias: Las Palmas	1 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 3.	1
	2 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 4, 5, 6 y 7.	6
Cataluña: Tarragona	2 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2 y 8.	2
	6 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 4 y 6.	3
	7 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3, 5 y 7.	1
Comunidad Valenciana: Alicante/Alacant .	3 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 12.	7
	4 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 4 y 13.	1
	8 Extiende su jurisdicción al partido judicial número 8.	2
	9 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 9.	2
	Total	

ANEXO IX**Juzgados de lo Social**

Provincia sede	Número de Juzgados
Asturias: Oviedo	5 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 3, 5, 6, 10, 11, 14 y 18.
	Avilés

Provincia sede	Número de Juzgados
Gijón	3 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 8 y 17.
Mieres	1 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 9, 12 y 13.
Illes Balears: Palma de Mallorca ..	4 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3 y 4.
Ciudadella de Menorca	1 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1 y 6.
Eivissa	1 Extiende su jurisdicción al partido judicial número 5.
Comunidad Valenciana: Castellón de la Plana	3

ANEXO X**Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**

	Número Juzgados Vigilancia Penitenciaria	Número Juzgado Penal Ordinario	Con jurisdicción en las provincias
Andalucía.	2	—	Cádiz. Málaga, Granada, Jaén y Almería. Sevilla, Huelva y Córdoba.
	4	—	
	3	—	
Galicia.	2	—	A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.
Total	11		

MINISTERIO DE HACIENDA

13624 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de marzo de 2001 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en pesetas y en euros, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados, en pesetas y en euros, a cuenta de los citados impuestos que deben realizarse durante 2001 y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

Advertidos errores en la Orden de 15 de marzo de 2001 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del